

COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la compra pública de innovación?

La Compra pública de innovación, CPI, es una actuación administrativa de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda (administraciones públicas) a través del instrumento de la contratación pública.

Su objetivo es mejorar los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, fomentar la innovación y la competitividad empresarial e impulsar la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia.

El marco jurídico de la Compra Pública de Innovación aparece recogido en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

¿Qué tipos de Compra Pública de Innovación existen?

Existen dos tipos de Compra Pública de Innovación que ofrecen diferentes oportunidades de financiación y desarrollo tecnológico:

Compra pública precomercial (CPP):

- Es una contratación de servicios de Investigación y Desarrollo, que adopta la forma de contrato privado, previa identificación de una necesidad de I+D por parte de la Administración. Por tanto, está excluida de la normativa de contratos públicos.
- Incluye las actividades de I+D que van desde la exploración y diseño de soluciones, la creación de prototipos hasta el desarrollo de un volumen limitado de primeros productos o pilotos
- El comprador público no se reserva el resultado de la I+D para su uso en exclusiva, sino que comparte con las empresas los riesgos y beneficios.
- Se distribuye en fases eliminatorias, y se monitoriza el grado de eficacia y eficiencia de las soluciones propuestas por diferentes operadores económicos que compiten entre ellas. Una vez finalizada las fases, la Administración no puede comprar el producto final, siendo necesaria una nueva licitación.

- El prototipo final debe ser utilizado con fines exclusivamente de validación tecnológica y, en ningún caso, podrá ser utilizado comercialmente o ser explotado.

Compra Pública de tecnología Innovadora (CPTI)

- Consiste en la compra un bien, servicio u obra, que no existe en el mercado en el momento de la compra pero que puede desarrollarse en un período de tiempo razonablemente corto. Está sometida a la normativa de contratación pública.
- Requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador.
- Las actividades previas de I+D que puedan tener que realizarse son menos intensas y, en su caso, constituyen solo una parte o fase de la contratación, nunca el objeto único del contrato.
- El comprador público actúa como cliente de lanzamiento de soluciones finales comerciales innovadoras recién llegadas al mercado.

¿Qué es la Asociación para la Innovación?

La Asociación para la Innovación (API), no es un tipo de CPI como los anteriores, es un procedimiento de contratación, regulado en los arts. 177 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público, que tiene como finalidad el desarrollo de productos, servicios u obras innovadores y la compra ulterior de los suministros, servicios u obras resultantes. Por tanto, engloba todo el proceso de innovación, desde la investigación (compra precomercial o CPP) hasta la explotación comercial y compra del producto o servicio u obra resultante.

¿Qué son los niveles de madurez de la tecnología, TRLs?

Las entidades del sector público compran innovación, en atención al nivel de madurez de la tecnología (Technology Readiness Levels,TRL) del producto/servicio que se desea obtener.

Para identificar qué tipología se adapta mejor a una necesidad concreta de CPI, es necesario establecer cuál es el estado del arte de la tecnología o proceso (nivel de madurez de partida) y el objetivo o finalidad que se persigue (nivel de madurez de llegada).

El nivel de madurez o TRL (Technology Teadiness Level) de una tecnología mide el grado de novedad y/o acercamiento al mercado. La escala de TRLs es:

- TRL 1 – Principios básicos estudiados
- TRL 2 – Concepto tecnológico formulado

- TRL 3 – Prueba de concepto experimental
- TRL 4 – Tecnología validada en laboratorio
- TRL 5 – Tecnología validada en un entorno relevante
- TRL 6 – Tecnología demostrada en un entorno relevante
- TRL 7 – Demostración de prototipo en entorno operacional
- TRL 8 – Sistema completo y cualificado
- TRL 9 – Sistema real probado en un entorno operacional

Así la CPP se identifica con los TRL bajos o estados más incipientes, es decir, a la investigación y desarrollo (I+D). La CPTI, sin embargo, está relacionada con TRL altos o estados de innovación y, por tanto, con soluciones más cercanas al mercado. En cuanto a la AI, se puede asociar a todos los niveles de madurez (I+D+i).

¿Como funciona la CPI?

La Administración Pública demanda productos y servicios innovadores (no existentes en el mercado) que den respuesta a un reto /necesidad, describiendo únicamente sus especificaciones funcionales y no técnicas. Para desarrollar esta solución es imprescindible realizar actividades específicas de I+D+i. Las empresas co-desarrollan con la Administración Pública soluciones innovadoras y el cliente/usuario final tiene a su disposición mejores servicios públicos.

Por lo general se desarrolla en las siguientes etapas:

- Tareas preparatorias: Definición de necesidades y retos mediante mecanismos informales como seminarios, encuentros o ofertas no solicitadas.
- Identificación de la fuente de financiación: Los proyectos CPI se nutren de fondos como los Fondos FEDER 2022-2027 o los recursos de las administraciones locales y nacionales.
- Consulta Preliminar al Mercado (CPM): Recopilación de información sobre la capacidad del mercado y las tecnologías existentes, para informar sobre las necesidades del comprador público y orientar los pliegos de contratación.
- Mapa de demanda temprana: Identificación de las necesidades tecnológicas del sector público y planificación de la contratación.
- Redacción de pliegos: Establecimiento de los criterios de adjudicación, requisitos funcionales, riesgos compartidos, y definición del tipo de CPI.
- Evaluación y adjudicación: Presentación y evaluación de ofertas por parte de los proveedores, con posterior adjudicación del contrato.
- Ejecución y seguimiento: Implementación de la solución, seguimiento y certificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

¿Qué es un Mapa de Demanda Temprana?

Con el fin de detectar, ordenar y priorizar aquellas necesidades y retos que no tienen una solución en el mercado, los organismos pertenecientes al sector público pueden crear Mapas de Demanda Temprana.

Un Mapa de Demanda Temprana consiste en un listado, generalmente ordenado o priorizado por magnitud de relevancia o impacto, de aquellas necesidades que no se pueden cubrir acudiendo al mercado mediante procesos de compra pública comercial ordinaria o regular.

La elaboración del Mapa de Demanda permite a las empresas establecer sinergias con otros actores del mercado: empresas, universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, etc.; establecer contactos con personal al servicio de las administraciones públicas que participan en el diseño y desarrollo de procesos CPI; conocer con anticipación las intenciones de contratación de las administraciones públicas y orientar la estrategia empresarial de I+D+i hacia las posibles licitaciones de CPI.

No es absolutamente imprescindible establecer un Mapa de Demanda Temprana como paso previo a lanzar una licitación de CPI. Una vez que se ha terminado este proceso, el organismo del sector público suele pasar a la siguiente etapa: las Consultas Previas al Mercado.

¿Qué es la Consulta Preliminar al Mercado?

La Consulta Preliminar al Mercado es un instrumento o práctica que se desarrolla durante la fase preparatoria de los procesos de CPI. en el que las Administraciones Públicas, mediante convocatoria abierta, buscan aportaciones de empresas, centros de investigación y otros actores del mercado para explorar soluciones innovadoras. La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 115, reconoce de manera expresa la figura de la consulta preliminar del mercado, con vistas a preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos de contratación, con anterioridad al inicio del procedimiento.

Este proceso permite a la administración pública contratante obtener información sobre la capacidad del mercado, sobre el estado de la ciencia o la tecnología e informar a la parte empresarial sobre los proyectos y requisitos de la futura/s contratación/es.

La consulta preliminar al mercado NO es un concurso de ideas, NO es una convocatoria de ayudas de proyectos de I+D+i, NO es un procedimiento abierto de contratación.

¿Qué beneficios tiene para mi empresa participar en una CPI?

La CPI es una oportunidad para:

- Atraer fondos para la I+D+i empresarial mediante contratación.
- Establecer alianzas estratégicas, consorcios, y otras colaboraciones con universidades, centros de investigación y otras empresas y start ups.
- Desarrollar soluciones innovadoras en un escenario de co-creación con las entidades públicas contratantes y usuarios finales
- Validar tecnologías y soluciones innovadoras en entornos reales.
- Compartir riesgos y beneficios.
- Contar con un primer cliente público lanzador o de referencia para apoyar la comercialización de nuevos productos y servicios a escala nacional e internacional
- Dado su carácter demostrador, permitir su difusión entre distintos compradores que tengan necesidades que puedan ser resueltas por soluciones tecnológicas equivalentes

Cualquier sector de actividad es susceptible a participar en un proceso de CPI, siendo los más destacados: salud, defensa, medio ambiente, agua, energía y TIC.